



ARTÍCULO 1º · INTRODUCCIÓN

El **Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas** anuncia la convocatoria del **4to DocuLab de las Alturas**, laboratorio de proyectos destinado a productores y/ o directores que dispongan de proyectos de largometrajes documentales (*en adelante denominado El/los Proyecto/s*), conforme lo establecido en el presente reglamento.

Doculab de las Alturas es una clínica organizada para la formación y el encuentro de profesionales audiovisuales de la región del NOA - Argentina (*Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja*).

También serán parte de la clínica dos proyectos de los siguientes países:

- **Bolivia**, que participará con un proyecto seleccionado por **Bolivia Lab**, importante evento de formación y encuentro de profesionales de todo Iberoamérica.
- **Chile**, que participará con un proyecto seleccionado por **Arica Nativa**, prestigioso Festival de películas nativas y uno de los proyectos permanentes de la Fundación Altiplano, organización sin fin de lucro que acompaña a comunidades andinas y rurales en la necesidad de conservar su patrimonio en riesgo.

Al finalizar la clínica, el jurado seleccionará el proyecto más destacado y se le otorgará un premio monetario, otorgado por el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

ARTÍCULO 2º · OBJETIVO

El objetivo principal del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas es fortalecer y acompañar el desarrollo de proyectos de largometraje documentales para que al momento de su finalización estén en condiciones de ser presentados a la vía Documental Digital (*Desarrollo y/o Producción*) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (*INCAA*) o subsidios similares de otros organismos regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 3º · METODOLOGÍA

La clínica del **4to DocuLab** de las Alturas se realizará de manera presencial y virtual, estará coordinado por **Ciro Novelli**, realizador y documentalista argentino de gran trayectoria, quien brindará las herramientas teórico/prácticas para el fortalecimiento de los proyectos de largometrajes documentales seleccionados.

Tendrá una carga horaria de 50 horas, las cuales se dictarán en dos módulos de tres días cada uno, y se complementará con instancias de acompañamiento de tutorías online:

- El primer módulo será presencial y se llevará a cabo en el marco de la 8va edición del Festival Internacional de Cine de las Alturas de la Provincia de Jujuy, en los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2022.
- El segundo módulo, se realizará en forma virtual, los días 6, 7 y 8 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4º · BASES Y CONDICIONES

A • La temática es libre y sólo se aceptarán proyectos de largometraje de género documental, que aborden temáticas y locaciones regionales, a grabarse en la región del NOA-Argentina.

B • La convocatoria es abierta y gratuita para todas aquellas personas humanas nativas o personas jurídicas de las provincias que conforman la Región NOA - Argentina (*Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja*), o personas humanas o personas jurídicas que acrediten una residencia mínima de **dos años** en alguna de éstas provincias, que estén interesados en enviar su proyecto, aceptando las bases y condiciones del presente reglamento.

En el caso de ser persona humana, deberá acreditar el mismo con DNI, copia de CUIT y/o CUIL, con dirección en la provincia en la que se presenta, factura de servicio público a nombre del productor y/o director presentante. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o en la entidad provincial correspondiente, además de actas de Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En caso de que el proyecto resultase seleccionado, se deberá presentar una copia de dicha documentación certificada. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la persona jurídica se halla facultada a realizar actividades audiovisuales. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

C • La carpeta de Desarrollo de Proyecto deberá contener:

- 1** • Long Line: hasta 1000 caracteres.
- 2** • Género y Duración: Documental experimental, observación, clásico, biopic, etc. Duración aproximada.
- 3** • Tratamiento Narrativo y Abordaje Estético (*Entre 7 a 10 páginas máximo*):
 - a** • Dentro del abordaje estético puede presentarse (*no más de dos hojas*): Moodboard visuales de tratamiento de la imagen, personajes, locaciones. Referencias visuales de otros largometrajes o proyectos similares.
 - b** • Puede presentarse link de obras previas del equipo presentante o imágenes (*teaser*) del proyecto presentado.
- 4** • Equipo Técnico tentativo: Solo roles principales y/o cabezas de equipo. Es condición que el equipo presentado asegure paridad de género en roles principales en al menos un 50%.
- 5** • Carta de Intención del Director o Presentante del Proyecto: Debe quedar claro por qué se quiere realizar este documental y por qué sería el equipo indicado para realizarlo.
- 6** • Diseño de Producción. Consideraciones previas del trabajo a realizar.
 - a** • Presupuesto de Producción tentativo de \$ 2.500.000 (*pesos argentinos*) o U\$S 20.000 dólares como mínimo y hasta \$ 6.000.000 máximo.
 - b** • Plan de Financiamiento público/privado. Estrategias de desarrollo del proyecto y búsqueda de fondos, festivales, mercados.
 - c** • Tiempo estimado de la producción del documental. Fecha posible de inicio desde marzo de 2023 en adelante.



Documentación:

- Inscripción en DNDA de la obra objeto del proyecto y Declaración Jurada que el proyecto es de autoría propia y/o cuenta con la autorización del guionista para su presentación. Esta última ante escribano público.
- Fotocopia del D.N.I. del productor y/o director presentante.
- Documentación para acreditar el **Artículo 4 / punto B.**

D • El Coordinador Ciro Novelli evaluará todos los proyectos postulados, por los presentantes audiovisuales de la región del NOA-Argentina (*Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja*) y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 7 Inc. C, seleccionará: cuatro (4) proyectos de la provincia de Jujuy, y un (1) proyecto por cada una de las provincias de la región del NOA - Argentina.

También, participará de la clínica el proyecto invitado procedente de Bolivia, elegido por **Bolivia Lab** y el proyecto procedente de Chile, seleccionado por **Arica Nativa**.

Siendo un total de **once (11) proyectos** seleccionados para abordar la clínica.

Los proyectos seleccionados serán comunicados mediante correo electrónico y a través de las redes sociales oficiales del Festival Internacional de Cine de las Alturas en los meses de julio/agosto del 2022.

D • Cada productor y/o director presentante podrá postular diversas propuestas en la convocatoria **4to DocuLab de las Alturas**, pero sólo podrá acceder a un máximo de un (1) cupo.



ARTÍCULO 5º · DERECHOS

El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el productor y/o director presentante, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del proyecto.

ARTÍCULO 6º · INSCRIPCIÓN

El plazo de recepción de los proyectos será desde el viernes 27 de mayo hasta el viernes 24 de junio del 2022, los interesados deberán enviar un mail a info@cinedelasalturas.com.ar junto a la ficha de inscripción que figura en la web www.cinedelasalturas.com.ar y la carpeta de desarrollo que se detalla en el Artículo N° 4 C. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido.

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas podrá prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de que lo considere necesario.

ARTÍCULO 7º · JURADO

A • De los 11 (*once*) proyectos seleccionados para abordar la clínica, el jurado seleccionará el más destacado para hacerle entrega del premio monetario.

B • El jurado estará integrado por prestigiosos profesionales del ambiente cinematográfico a nivel nacional. Los mismos serán anunciados por el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

C • Criterios de evaluación:

- 1 •** Viabilidad del proyecto.

- 1 • Antecedentes del Productor y/o Director presentante (*No excluyente ya que las obras presentadas pueden ser óperas primeras*).
- 2 • Propuesta narrativa, propuesta estética y propuesta de producción.
- 3 • Interés público del proyecto e incidencia regional.
- 4 • Paridad de género en los equipos conformados.

D • Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial del premio.

La decisión tomada sobre los proyectos ganadores será inapelable.

ARTÍCULO 8º · PREMIO

A • Se otorgará el siguiente premio:

- **doscientos cincuenta mil pesos argentinos** (\$250.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses, que se determinará según tipo de cambio vendedor oficial del Banco de la Nación Argentina de cierre inmediato anterior al momento de la determinación del ganador del premio, otorgado por el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.
- El premio será entregado en la modalidad que el ENTE considere más conveniente.

B • El proyecto ganador será comunicado mediante correo electrónico y a través de las redes sociales oficiales del Festival Internacional de Cine de las Alturas en el mes de diciembre del 2022.



ARTÍCULO 9º

El simple hecho de participar en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación del presente **Reglamento**.

Todo caso no previsto en este **Reglamento** será resuelto por el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

Cualquier duda y/o consulta comunicarse vía mail a info@cinedelasalturas.com.ar